

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.

Expdte. CONTR 2026 93481

Visto el expediente relativo a la contratación denominada “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 93481), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato han presentado sus ofertas, en tiempo, cinco licitadoras: OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835); OFIDISMA, S.A. (A41115320); GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524); ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (XXX4652XX); GARCÍA RUESTRA, S.A. (A39052501).
2. Que con fecha 28 de mayo de 2026 se procede a la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos y se realiza el análisis de la documentación contenida en ellos, observándose defectos u omisiones subsanables en la presentada por ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (XXX4652XX), lo que da lugar, con fecha 1 de junio de 2026, a la remisión del correspondiente requerimiento de subsanación.
3. Que, presentada con fecha 3 de junio de 2026 la respuesta al requerimiento mencionado en el punto anterior, se estima correcta la subsanación realizada, por lo que se considera que la totalidad de las personas licitadoras han aportado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante, “PCAP”).
4. Que, a la vista de lo expuesto, se procede a la evaluación de las proposiciones, encontrándose que la presentada por OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835) podría estar incurso en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, lo que da lugar, con fecha 11 de junio de 2026, a la remisión del correspondiente requerimiento para que justifique la viabilidad de su oferta.
5. Que, presentada con fecha 16 de junio de 2026 la respuesta al requerimiento citado en el punto anterior, se considera que la documentación aportada justifica suficientemente la viabilidad de la oferta, acudiendo para ello a algunos de los valores previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, y en concreto a los siguientes: el ahorro que permite el procedimiento de suministro de los productos; las soluciones técnicas adoptadas y las condi-



CELIA ROSELL MARTI		30/07/2026 10:41:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnFVmq1800Gkl3Q45y8v35s8J3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar dichos productos; todo ello con el compromiso de respeto a las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y en materia de subcontratación.

6. Que, a la vista de lo anterior, y considerando el informe de 1 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la AACID, con fecha del mismo día se acuerda la admisión definitiva de OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835); OFIDISMA, S.A. (A41115320); GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524); ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (XXX4652XX) y GARCÍA RIESTRA, S.A. (A39052501) al procedimiento de adjudicación del contrato, y se procede a la evaluación y clasificación de sus proposiciones según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado por orden decreciente:

Licitadoras	OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835)	OFIDISMA, S.A. (A41115320)	GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. (B91107524)	ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ (30446520V)	GARCÍA RIESTRA, S.A. (A39052501)
Criterio 1: Proposición económica (Máx. 90 puntos)	87,32	81,06	65,40	72,15	60,04
Criterio 2: Compromiso de celeridad en la entrega (Máx. 10 puntos)					
2.1. Pedidos ordinarios (Máx. 5 puntos)	5	5	5	0	0
2.2. Pedidos urgentes (Máx 5 puntos)	5	5	5	0	0
TOTAL	97,32	91,06	75,40	72,15	60,04

7. De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 9 de julio de 2026 se requiere a OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835) la documentación previa a la adjudicación. Presentada dicha documentación con fecha 14 de julio de 2026, se procede a su examen y se califica como correcta.

A la vista de lo que antecede, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.– Adjudicar el contrato denominado “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2026 93481), a OFFINET EUROPA, S.L. (B92284835), por un importe máximo de trece mil seiscientos noventa euros (13.690,00 €), IVA excluido, más la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cuatro euros y noventa céntimos (2.874,90 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro euros y noventa céntimos (16.564,90 €), por haber obtenido su proposición la calificación más alta de las admitidas (97,32 puntos sobre un máximo de 100) según los criterios de adjudicación establecidos, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Segundo.– Notificar esta Resolución de adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras concurrentes, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, según dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

CELIA ROSELL MARTI		30/07/2026 10:41:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnFVmQ1800Gkl3Q45y8v35s8J3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		30/07/2026 10:41:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnFVmQ1800Gkl3Q45y8v35s8J3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	